



RESOLUCIÓN

DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES QUE SEAN ADMITIDOS PARA INICIAR O CONTINUAR ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE EN EL CURSO 2022-23, A TRAVÉS DEL PLAN ESPECIAL DE AYUDA PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA

De acuerdo con lo establecido en el punto 8 de la convocatoria de ayudas para estudiantes que sean admitidos para iniciar o continuar estudios en la Universidad Complutense en el Curso 2022-23, a través del Plan Especial de ayuda para personas afectadas por el conflicto en Ucrania, una vez reunida la Comisión de Valoración en sesión de 29 de julio de 2022, se han determinado los candidatos que, habiendo sido admitidos para cursar los estudios solicitados en el curso académico 2022-23, cumplen los requisitos mínimos y criterios para ser adjudicatarios de estas ayudas. Las ayudas concedidas están condicionadas a que completen la matrícula, y aporten la documentación que se les solicite en el plazo que se les indique. Asimismo, estas ayudas se mantendrán en la medida en que inicien el curso y mantengan su actividad académica a lo largo del mismo, especialmente en lo referido a las ayudas de alojamiento y/o de estudios, pudiendo cancelarse por resolución de este Vicerrectorado, tal como está previsto en la base 10 de la Convocatoria.

La relación de beneficiarios y las ayudas obtenidas se relacionan en el Anexo I. Tal como prevé la base 1 de la convocatoria, la adjudicación de las ayudas se podrá hacer de manera progresiva, por lo que en caso de que haya crédito suficiente y se valoren y adjudiquen nuevas ayudas, se aprobará un nuevo Anexo con los nuevos beneficiarios.

Debido a la especial condición de los solicitantes de esta convocatoria, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no se hará público el listado, notificándose individualmente a los beneficiarios.

Tal como establece la base 8 de la Convocatoria, los solicitantes interesados podrán presentar alegaciones a esta Resolución en un plazo de cinco días hábiles desde su notificación. Estas serán estudiadas por la Comisión de Valoración, que elevará la correspondiente propuesta de Resolución, procediéndose a continuación a notificar por correo electrónico la Resolución definitiva.

Esta Resolución agota la vía administrativa tal como establecen los puntos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Contra esta Resolución se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, tal como se establece en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o en su caso, de la notificación del recurso de reposición.

Madrid, 4 agosto de 2022

Vicerrectora de Estudiantes

Rosa M. de la Fuente Fernández